

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia- Verbal</i>
Demandante	<i>Uriel Alonso Pulgarín</i>
Demandado	<i>Rodrigo Antonio Daza Rivillas y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00081-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorios N° 648</i>
Asunto	<i>Ordena ingreso valla y emplazamiento</i>

Dentro del proceso de la referencia, se avizora que la parte actora allegó las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión, misma que se encuentra realizada en debida forma. Por tal motivo, y como quiera que también se acreditó la inscripción de la medida cautelar sobre el bien objeto de usucapión, de conformidad con el artículo 375, numeral 7º, inciso 5º se dispondrá la inclusión de las fotografías de la valla, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia una vez se encuentren notificados las partes.

Igualmente, se tiene que la codemandada Luz Irene Avendaño Marín se notificó de manera personal de la demanda el pasado 14 de noviembre, por lo que vencido el término de traslado, se decidirá en lo pertinente.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que realice las diligencias de notificación a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

MARLLERY ELENA GIRALDO BAENA
JUEZA E

Firmado Por:

Marlery Elena Giraldo Baena
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47d77af3c14238c75b442ab9c48e07e52de5ab6b0ebfcd7f9362e151a9f1dcd**

Documento generado en 30/11/2023 04:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>